



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE INICIO No **051** 2015

PROCESO No. LCC-MAGAP-001-2015

"CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO Y VALIDACIÓN DE GUÍA METODOLÓGICA PARA LA LEGALIZACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL MULTISECTOR"

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 40, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) sobre la contratación de consultorías, establece que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 37, con respecto al procedimiento para los servicios de consultoría, bajo la modalidad de lista corta, establece lo siguiente: "*Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas. Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público, En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos 38 y siguientes referidos a la contratación por concurso público. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días*";

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011 de 12 de noviembre del 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 066-2011, de 1 de agosto de 2012, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las disposiciones relacionadas con la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos, para los procesos de consultoría;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca;
- Que,** mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-000004 de 20 de febrero de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 2 de octubre de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-1616-M de 16 de julio de 2014, la licenciada Paulina Cadena López, Coordinadora General de Innovación, Subrogante, remitió para la revisión respectiva al Ing. Ángel Jamil Ramón Vivanco, Viceministro de Desarrollo Rural, Encargado, la propuesta Técnica y Económica para la legalización de 1200 Organizaciones;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-VMDR-2014-0356-M de 17 de julio de 2014, el Ing. Ángel Jamil Ramón Vivanco, Viceministro de Desarrollo Rural, Encargado, solicitó al señor Ministro Javier Ponce Cevallos la autorización para la contratación de una consultoría de asesoría y asistencia técnica para el análisis, diseño y validación de guía metodológica para la legalización de Organizaciones del Multisector, la misma que fue autorizada mediante sumilla inserta;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-M.A.G.A.P-2015-0087-M de 11 de febrero de 2015, el señor Ministro Javier Ponce Cevallos autorizó la conformación de la comisión técnica para la contratación de una consultoría de asesoría y asistencia técnica para el análisis, diseño y validación de guía metodológica para la legalización de Organizaciones del Multisector, la misma que está conformada por los siguientes funcionarios: como Presidente de la comisión el Ing. Andrés Alfonso Guerra delegado de la máxima autoridad; Mgs. Gustavo Alexander Jaramillo, como titular del área requirente; Ing. Graciela Castillo como profesional afin al objeto de la contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-0362-M de 18 de febrero de 2015, la licenciada Paulina Cadena Lopez, Coordinadora General de Innovación, Subrogante, solicito al señor Jhon Chemel Paladines

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola el pedido de Reforma al PAC-2015 para la contratación de una consultoría de asesoría y asistencia técnica para el análisis, diseño y validación de guía metodológica para la legalización de Organizaciones del Multisector;

- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-0370-M de 18 de febrero de 2015, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicita al Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, emite la Resolución de Inclusión al PAC 2015, para la contratación de una consultoría de asesoría y asistencia técnica para el análisis, diseño y validación de guía metodológica para la legalización de Organizaciones del Multisector;
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGP-2015-0321-M de 20 de febrero de 2015, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, remite al señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, la Resolución de Inclusión al PAC 2015 No 003, para la contratación de una consultoría de asesoría y asistencia técnica para el análisis, diseño y validación de guía metodológica para la legalización de Organizaciones del Multisector;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-0110-M de 19 de enero de 2015, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicita al licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, emita la certificación presupuestaria por un valor de quinientos cuarenta mil quinientos diecinueve con 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 540.519,28), incluido el IVA; para la contratación de una consultoría para la asesoría y asistencia técnica para el análisis, diseño y validación de guía metodológica para la legalización de Organizaciones del Multisector;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-0788-M de 26 de febrero de 2014, el licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero encargado, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 91 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-57-00-006-001-730601-1701-001-0000-0000 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", por el valor de quinientos cuarenta mil quinientos diecinueve con 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 540.519,28), incluido el IVA; para la contratación de una consultoría para la asesoría y asistencia técnica para el análisis, diseño y validación de guía metodológica para la legalización de Organizaciones del Multisector;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-0574-M de 11 de marzo de 2015, la licenciada Paulina Cadena Lopez, Coordinadora General de Innovación, Subrogante, solicitó a la Dra. Yadira Villacreces Pazmiño, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, iniciar el proceso de contratación de una consultoría para la asesoría y asistencia técnica para el análisis, diseño y validación de guía metodológica para la legalización de Organizaciones del Multisector;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 37 del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, se,

RESUELVE:

- Artículo 1.** Autorizar el inicio del proceso por Lista Corta de Consultoría signado con el código No. LCC-MAGAP-001-2015, para la contratación de una consultoría de asesoría y asistencia técnica para

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

el análisis, diseño y validación de guía metodológica para la legalización de Organizaciones del Multisector, con un presupuesto referencial de USD 482.606,50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS CON 50/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo y con un plazo de ejecución de 210 días contados a partir de la suscripción del contrato.

- Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo entregado por la Ing. Graciela Castillo Narváez y aprobados por la licenciada Paulina Cadena Lopez, Coordinadora General de Innovación Subrogante.
- Artículo 3.** Invitar a los siguientes consultores individuales sugeridos por la licenciada Paulina Cadena Lopez, Coordinadora General de Innovación, Subrogante en el resumen ejecutivo: CARLO RUIZ GIRALDO con RUC: 1710424993001; RAUL EDUARDO EGAS ARGUELLO con RUC: 1701615450001; JOSE FRANCISCO MUÑOZ JARAMILLO con RUC: 1702212265001;
- Artículo 4.** Aprobar la comisión técnica designada mediante memorando Nro. MAGAP-M.A.G.A.P-2015-0087-M de 11 de febrero de 2015, por el Señor Ministro Javier Ponce, por los siguientes funcionarios: como Presidente de la comisión el Ing. Andrés Alfonso Guerra delegado de la máxima autoridad; Mgs. Gustavo Alexander Jaramillo, como titular del área requirente; Ing. Graciela Castillo como profesional afín al objeto de la contratación, para el proceso de consultoría de Lista Corta No LCC-MAGAP-001-2015.
- Artículo 5.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec.
- Artículo 6.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

13 MAR 2015

JAVIER PONCE CEVALLOS
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.